RESOLUCION No. DESAJTUR22-1921
8 de abril de 2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 DE 2022"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo con el respectivo análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 de 2022, con la pretensión de celebrar el contrato cuyo objeto es: "*Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, desinstalación e instalación, de equipos de aire acondicionado, incluido repuestos, así como los equipos de aire acondicionado de los cuartos donde se encuentran instalados servidores y UPS, los cuales por sus condiciones de operación, ameritan una refrigeración constante, ubicados en los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal*."

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se encuentra facultada para adelantar el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 de 2022.

Que el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 DE 2022, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	17322	24.000.000,00	24.000.000,00
		Unidad 02	5233	6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL				30.000.000,00	30.000.000,00

Que la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 DE 2022, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2022, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, para lo cual se atendieron por parte del Comité Estructurador y Evaluador y se publicaron el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 DE 2022, llevado a cabo el día cinco (05) de abril de 2022, se constató que se presentó una (1) propuesta que corresponde al oferente CADES AIRES DE COL SAS.

Que el Comité Estructurador y Evaluador, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos, como lo evidencia el Acta No. 023 del cinco (05) de abril de 2022, así mismo dio a conocer los resultados, publicando el informe de evaluación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. De igual forma dio traslado para observaciones a la evaluación y subsanación de documentos.

Que la fecha para efectuar observaciones a la evaluación, según cronograma del proceso,

se estableció hasta el día seis (06) de abril de 2022 a las 17:00 horas.

Que el Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta No. 025 del siete (07) de abril de 2022, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación, procedió a recomendar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, suscribir el contrato con el oferente CADES AIRES DE COL SAS identificado con Nit. 900822522-5, el cual cumplió con todos los requisitos y presentó la oferta más favorable para la Entidad.

El trámite del proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 DE 2022, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, acoge la recomendación establecida por el Comité Estructurador y Evaluador en el Acta 25 del siete (07) de abril de 2022 y con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-012 DE 2022, cuyo objeto es: "*Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, desinstalación e instalación, de equipos de aire acondicionado, incluido repuestos, así como los equipos de aire acondicionado de los cuartos donde se encuentran instalados servidores y UPS, los cuales por sus condiciones de operación, ameritan una refrigeración constante, ubicados en los despachos y corporaciones judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.*", al oferente CADES AIRES DE COL SAS identificado con Nit. 900822522-5, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE($ 30.000.000), el cual tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	17322	24.000.000,00	24.000.000,00
		Unidad 02	5233	6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL				30.000.000,00	30.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía No DESAJTU-MC-012 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: - De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada a través la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP, II.

ARTÍCULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en la actuación administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Elaboró: Ivonne Alejandra López Ascencio / Auxiliar Administrativo
Reviso/ aprobó: John Ricardo Vega Quintero / Profesional universitario

Firmado Por:

Angela Hernandez Sandoval
Director Seccional Admon Judicial
Dirección Seccional De Administración Judicial
Contencioso Administrativa
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea57e52936780fb1d47217904ae524ca224f434fbe5efd4f2d6f400bf8a7ce7a**
Documento generado en 08/04/2022 11:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica